uerto Gaitán – Meta, Catorce (14) de Julio de 2026

Señores:
NOMADDI SAS
NIT. 901.180.936-8
R/L JAVIER MORENO VALENCIA
C.C No. 79.798.771 Expedida en Bogotá

Asunto: Aceptación de Oferta contrato de prestación de servicios No. 0727-2026.

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que el **NOMADDI SAS** identificado con NIT. **901.180.936-8 R/L JAVIER MORENO VALENCIA** identificado con CC. 79.798.771 Expedida en Bogotá, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública **No.MC-OTIC-044- 2026**, y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación pública, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	NOMADDI SAS
NIT:	901.180.936-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JAVIER MORENO VALENCIA
C.C:	No. 79.798.771 Expedida en Bogotá
DIRECCIÓN:	Dirección: KM 3.5 Vereda El Cairo La Cayena Lt 40, Villavicencio, Meta
CELULAR:	320 495 6302
CORREO ELECTRONICO:	jaier@nomaddi.com
OBJETO:	"DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN APLICATIVO WEB (PRODUCTO DIGITAL) EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) BAJO MODALIDAD SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) PARA LA PARAMETRIZACIÓN Y/O GESTIÓN DE FORMULARIOS DINÁMICOS Y GENERACIÓN DE REPORTES INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL DE PUERTO GAITÁN META".
VALOR:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 99.900.000)
PLAZO:	El término para la ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, desde la suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento.
SUPERVISOR	**JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA** Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
FORMA DE PAGO	El Municipio de Puerto Gaitán pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato, posterior a la ejecución del objeto contractual, con la suscripción del acta de liquidación del contrato. El trámite de pago iniciará con la presentación del informe del contratista, visto bueno del supervisor, certificado de cumplimiento y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro acompañada del comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para

	persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes. **NOTA:** Corresponde al oferente que acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de IVA e impuestos (estampillas)..
GARANTÍAS:	

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, sin embargo, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015).
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y dos (2) años más, sin embargo, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015).
Calidad y funcionamientos de los bienes	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más, sin embargo, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015).
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	**MULTAS** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del DIEZ (10) % del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 3. Presentar todos los documentos exigidos por la administración municipal para el desarrollo del contrato. 4. Cumplir con eficiencia y responsabilidad el objeto contratado. 5. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido. 6. Constituir las garantías durante los dos (2) días siguientes a la firma del acta de inicio. 7. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 8. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo.

9. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
10. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
11. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Presentar informe de acuerdo al avance de ejecución del contrato el cual debe incluir listados de asistencia, registros fotográficos y demás documentos que soporten la realización de las actividades en medio físico (Word, Excel, Power Point, etc) y magnético.
14. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir cada una de las fases del proceso, de conformidad con las especificaciones técnicas pactadas, para lograr el desarrollo de la plataforma web como un servicio en la nube.
2. Realizar la configuración, implementación y puesta en funcionamiento de las herramientas que conforman la plataforma web en una infraestructura de computación en la nube provista y administrada por el contratista, garantizando su correcto funcionamiento, disponibilidad, seguridad y accesibilidad para la entidad.
3. Asistir a las mesas técnicas y de trabajo que sean convocadas por el supervisor, para la presentación de avances y aprobación de entregables.
4. Prestar asistencia técnica dentro del plazo de ejecución referente a la plataforma web.
5. Planificar, configurar y parametrizar de manera integral la plataforma web, incluyendo la lógica operativa, estructurando un sistema de control de accesos basado en roles, perfiles y permisos específicos según los requerimientos de la Administración Municipal.
6. Suministrar un backup de los datos de manera local en la infraestructura tecnológica de la entidad para garantizar la disponibilidad continua, seguridad y óptimo desempeño del aplicativo web.
7. Garantizar la continuidad, disponibilidad y correcto funcionamiento del servicio, mediante la disposición eficiente del soporte técnico encargado de la recepción, atención, gestión y resolución oportuna de incidentes, así como de la implementación de acuerdo al ANS de los ajustes, correcciones o mejoras que resulten necesarios para preservar la estabilidad, seguridad y operatividad de la plataforma.

	8. Llevar a cabo Tres (03) Capacitaciones del manejo e implementación del aplicativo web a las personas designadas y en el lugar designado por el supervisor. 9. Hacer entrega de IP pública con toda la información y/o documentación correspondiente a la implementación de la herramienta Web. 10. Realizar Configuración de IP pública con la plataforma web. 11. Realizar entrega de manual técnico, operación, administrador y usuario y demás que haya lugar al objeto del contrato. 12. Realizar el test de pruebas de funcionamiento de la plataforma web, previo al recibo a satisfacción por parte de la entidad. 13. Realizar ajustes y configuraciones en la plataforma según las necesidades del supervisor, utilizando las funcionalidades estándar del software en la nube.
OBLIGACIONES MUNICIPIO:	DEL MUNICIPIO: 1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. 2. Realizar los pagos en los términos convenidos y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. 4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato. 5. Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las especificaciones técnicas. 6. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 7. Verificar que los bienes y/o servicios se entreguen en el lugar y plazo estipulado. 8. Realizar el respectivo proceso de ingreso al almacén municipal de todos los bienes que así lo requieran. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 11. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. 12. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 13. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 14. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo. 15. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL	La imputación presupuestal se hará con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2026001577.

CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2026001577	AC-1-2-2302-0400	DESARROLLO DIGITALES	$105.333.333
VALOR TOTAL			$105.333.333

OFERTA ECONÓMICA:

Propuesta Económica

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN APLICATIVO WEB EN LA NUBE BAJO MODALIDAD SAAS, PARA LA GESTIÓN DE FORMULARIOS DINÁMICOS Y GENERACIÓN DE REPORTES INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL DE PUERTO GAITÁN META	Unidad	1	$99.900.000	$99.900.000

Son: Noventa y nueve millones novecientos mil pesos m/cte.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente aceptación de su oferta, por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 99.900.000).**

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los Catorce (14) de Julio de 2026.

Elaboró: Stiven Viafara	Revisó: Alejandra Castillo Blandon	Aprobó: Alejandra Castillo Blandon
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Secretaria de Contratación	Cargo: Secretaria de Contratación